



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 241

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº 543 A
BCI FACTORING S.A.

PUERTO MONTT, 12 MAY 2016

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Nº 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta Nº 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 19.983, de fecha 15 de diciembre de 2004, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Orden de Compra Nº 853-678-SE15, de fecha 19 de diciembre de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI, contrató al proveedor **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT Nº 76.061.388-6, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Pisatraiguen, Décima Región, la cual proviene de la Licitación Pública ID Nº 853-32-LP15.

2.- Que, con fecha 18 de abril de 2016, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura Nº 543, de fecha 15 de abril de 2016, por un monto de \$ 141.654.129.- (ciento cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos), correspondiente a los servicios prestados.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley Nº 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que con fecha 18 de abril de 2016; **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ha transferido en CESIÓN al cesionario **BCI FACTORING S.A.**, Rut Nº 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga 920, piso 4, de la comuna de Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica Nº 543, de fecha 15 de abril de 2016. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1902 del Código Civil y art. 162 del Código de Comercio.

4.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 543, de fecha 15 de abril de 2016, a BCI FACTORING S.A., actual poseedor del crédito.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

PAGUESE a BCI FACTORING S.A., Rut N° 96.720.830-2, domiciliado en Miguel Cruchaga 920, piso 4, de la comuna de Santiago, factura electrónica N° 543, de fecha 15 de abril de 2016, por un monto de \$141.654.129.- (ciento cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintinueve pesos), por haberse efectuado la cesión del crédito por medios electrónicos de acuerdo a anotación de fecha 18 de abril de 2016, en el Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JADINES INFANTILES

SUS/DCM/MRR/RSC/rsc

Distribución

BCI FACTORING S.A.

Unidad Asesoría Jurídica ✓

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.